

- 5.º Decretar el comiso de los automóviles intervenidos.
6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciadores.

Lo que se pone en conocimiento de Jean Pierre Chapartegui y Manuel Gaetano, cuyo domicilio se desconoce, significándoles que en el plazo de quince días deberán ingresar el importe de la multa que les ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la correspondiente orden de prisión, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando.

San Sebastián, 14 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.804-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de octubre de 1966 por la que se convocan elecciones municipales complementarias en el Ayuntamiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2298/1966, de 12 de septiembre último, por el que se convocaron elecciones municipales para renovar por mitad cada uno de los tres tercios representativos que integran el Consejo Pleno de la ciudad de Barcelona, fijó como fecha para efectuar las votaciones el domingo 16 del corriente mes, a fin de que dicho Consejo pudiera constituirse en la fecha prevista por la Ley Especial de la Ciudad. No habiéndose podido celebrar la elección correspondiente al tercio sindical por no contar en la citada fecha la Organización sindical con el cuerpo electoral actualizado, a fin de que dicha elección pueda llevarse a efecto, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca una elección complementaria en el Ayuntamiento de Barcelona a fin de cubrir las vacantes oportunamente declaradas en dicho tercio por acuerdo de aquel Ayuntamiento, en virtud de la convocatoria del Decreto de 12 de septiembre del corriente año.

Art. 2.º Esta elección complementaria se regulará por las normas propias actualmente vigentes para esta clase de tercio representativo y por las del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Art. 3.º La votación tendrá lugar el domingo día 13 de noviembre próximo.

Art. 4.º Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para dictar las circulares que exija el cumplimiento e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la Agrupación secretarial de los Ayuntamientos de Pozo Amargo y Casas de Guijarro (Cuenca) y se agrupan los Municipios de Sisante, Pozo Amargo y Casas de Guijarro (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Pozo Amargo y Casas de Guijarro (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Sisante, Pozo Amargo y Casas de Guijarro (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación secretarial en el Municipio de Sisante.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de septiembre de 1966, en séptima clase, segunda categoría, grado retributivo 18.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Loranca de Tajuña y Aranzueque (Guadalajara) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Loranca de Tajuña y Aranzueque (Guadalajara) a efectos de sostener un Secretario común.
2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación secretarial en el Municipio de Loranca de Tajuña.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos del día 1 de octubre de 1966, en clase 10, tercera categoría y grado retributivo 15.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor de Fondos y Depositario en el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los preceptivos informes, esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos del día 1 de octubre de 1966, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el expresado Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaría: Categoría segunda, clase octava, grado retributivo 17. Intervención: Categoría quinta, clase octava, grado 16. Depositaria: Categoría quinta, clase octava, grado 15.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Leganes (Madrid) para el cambio de clasificación de su Secretaría, y habida cuenta de que en la Corporación de la que se trata existen las plazas de Interventor y Depositario de Cuerpo Nacional, circunstancia que aconseja, excepcionalmente, la elevación de clase de dicha Secretaría, a fin de que el titular de la misma ostente categoría suficiente.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de octubre de 1966, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Leganés en la siguiente forma:

Secretaría: Categoría primera, clase quinta, grado 20. Intervención: Categoría quinta, clase quinta, grado 19. Depositaria: Categoría quinta, clase quinta, grado 18.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 1-B-382-11.112/1966, Barcelona.

Visto el expediente de contratación directa número 1-B-382-11.112/1966, Barcelona,

Esta Dirección general, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican: